

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

VISTOS:

Los expedientes Nros. 27861-2023 y 28102-2023, iniciados por el Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Nacional de Kendo del Perú, solicitando la inscripción de su designación en el Registro Nacional del Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Deportiva Nacional solicitante, órgano rector en el país de la disciplina deportiva de Kendo, figura inscrita en la Partida Electrónica N° FDN057-01-150121-34 del Registro Nacional del Deporte; su estatuto y su primera junta directiva elegida para el periodo 27 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016 están registradas en las Partidas Electrónicas Nros. FDN057-02-150121-34 y FDN057-03-150121-34 del RENADE;

Que, mediante Resolución N° 1067-DINADAF-RND-2017 de 13 de setiembre de 2017, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN057-04-150121-34 del Registro Nacional del Deporte, al Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Nacional de Kendo del Perú, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo del IPD, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°080-2017-IPD-P/CD de 25 de agosto de 2017;

Que, mediante Resolución N° 0742-DINADAF-RND-2018 de 20 de abril de 2018, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN057-05-150121-34 del Registro Nacional del Deporte, la prórroga de la vigencia de funciones del Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Nacional de Kendo del Perú, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo del IPD, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 022-2018-IPD-P/CD de 05 de abril de 2018, con eficacia anticipada al 26 de febrero de 2018 hasta el 26 de agosto de 2018;

Que, mediante Resolución N° 0198-DINADAF-RND-2019 de 14 de marzo de 2019, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN057-06-150121-34 del Registro Nacional del Deporte, la designación del Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Nacional de Kendo del Perú, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo del IPD, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 006-2019-IPD-P/CD de 10 de enero de 2019;

Que, el Consejo Directivo del IPD, mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2023-IPD-P/CD de 06 de setiembre de 2023, designó al Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Nacional de Kendo del Perú, estableciéndose mediante su artículo 3° que la Resolución tiene mérito registral, razón por la cual, el Grupo de Trabajo designado queda facultado para iniciar los trámites correspondientes de inscripción ante los Registros Públicos y en el Registro Nacional del Deporte, y por último, se estableció mediante su artículo 4° que, el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo de la citada Federación es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de su inscripción en los Registros Públicos;

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LULONVG**



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la designación del Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Nacional de Kendo del Perú, corre inscrita en la Partida N° 13634510 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00006, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima;

Que, resulta procedente acceder a la solicitud de inscripción registral deportiva presentada por el Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Nacional de Kendo del Perú, teniendo en cuenta que su presidenta mediante Carta S/N de fecha 04 de octubre de 2023, la misma que ha sido enviada y recepcionada por correo electrónico con fechas 06 y 07 de octubre de 2023, respectivamente, acredita haber cumplido con comunicar su designación a la CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE KENDO;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 30474, la Ley N° 30832 é inciso 18.3 del artículo 18° del Reglamento del Registro Nacional del Deporte y Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la organización deportiva denominada **FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE KENDO DEL PERÚ**, inscribiendo la designación de su nuevo Grupo de Trabajo en el Registro Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° FDN057-07-150121-34 del Registro Nacional del Deporte, la designación del **GRUPO DE TRABAJO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE KENDO DEL PERÚ**, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo del IPD, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2023-IPD-P/CD de fecha 06 de setiembre de 2023 y, cuyos integrantes son:

GIANINA ROXANA ARAMBURU LASTARRIA	DNI N°44990227	Presidenta.
FREDDY GONZALO EGUSQUIZA MORALES	DNI N°72507061	Secretario.
MANUEL ALEJANDRO GARCIA DE LA TORRE	DNI N°41941744	Tesorero.

El plazo de la vigencia de funciones del Grupo de Trabajo de la Federación Deportiva Nacional del Kendo del Perú, será de noventa (90) días hábiles, contados a partir de su inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo Directivo del IPD, a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Nacional de Kendo del Perú y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

[Firmado digitalmente]

YOANNIE SURY SOLIS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 000543-2023-RENADE/IPD
Exp. Nros. 27861-2023 y 28102-2023



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LULONVG**

